

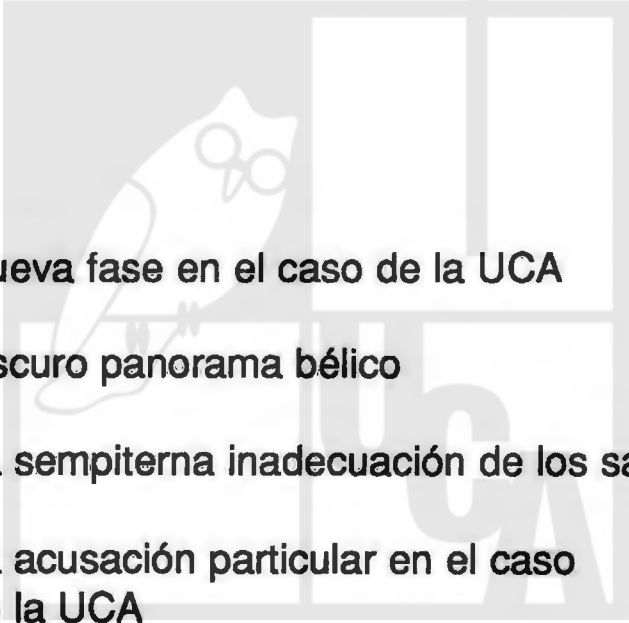
El Salvador proceso

informativo semanal

año 11
número 472

mayo 8
1991
ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información

- 
- Nueva fase en el caso de la UCA
 - Oscuro panorama bélico
 - La sempiterna inadecuación de los salarios
 - La acusación particular en el caso de la UCA

Nueva fase en el caso de la UCA

Luego de que la Cámara Primera de lo Penal confirmara la elevación a plenario contra los militares implicados en el caso de la UCA, una nueva fase se inició el 6 de mayo, al mostrarse como acusadores particulares los ex-fiscales Henry Campos y Sydney Blanco. A la vez, ante los recursos de exhibición personal interpuestos por la defensa, la Corte Suprema de Justicia respaldó la actuación del juez Zamora, al dictaminar la existencia de mérito para la detención de todos los procesados.

La reactivación del proceso, bajo los términos específicos que la acusación particular ha introducido, supone una absoluta novedad tanto en el ejercicio del derecho en El Salvador como en el precedente que se establece en contra de actuaciones u omisiones delictivas de la jefatura de la Fuerza Armada y del Estado como tal. Por primera vez en la historia del país, los integrantes del Alto Mando castrense enfrentan ante los tribunales una acusación formal como responsables mediatos o por omisión culpable, de la ejecución de una de las tantas masacres perpetradas contra civiles salvadoreños. Y esto tanto en la hipótesis de haberla autorizado una parte del Alto Mando o de haberse ejecutado por una empresa criminal colectiva operante en el seno de la Fuerza Armada.

Lo planteado por los acusadores particulares constituye la consecuencia lógica de las evidencias colectadas durante un año de investigaciones, tanto las pertinentes a las circunstancias mediatas e inmediatas en que se perpetró la masacre, como las derivadas de la conspiración de encubrimiento en que se ha involucrado la institución castrense y la misma Comisión Investigadora de Hechos Delictivos. Sin poder acá consignar todas las evidencias, contradicciones, vicios y engaños recogidos en el proceso, ¿qué otra cosa cabía esperar después de que el jefe de la Comisión investigadora, coronel Rivas Mejía, afirmara ante el juez que no se investigó quién dentro del Conjunto II (inteligencia) de la Fuerza Armada transcribió en los registros oficiales la información de que "delincuentes terroristas" habían asesinado a los jesuitas, una hora antes de perpetrada la masacre, y en completa coherencia con la coartada dejada por los hechores en el campus de la UCA, porque "ya se estaba investigando al batallón Atlacatl" y se sabía como falsa aquella versión? ¿Qué esperar después de que inmediatamente de perpetrada la masacre en la zona de máxima seguridad militar, el investigador no tomara provisiones para impedir que se destruyeran pruebas contra el más probable de los sospechosos, el jefe de seguridad de la zona y director de la Escuela Militar, coronel Benavides, y sobre todo las pruebas contra los superiores que le acompañaban la noche de la masacre, dejando incinerar los libros de registro de visitantes a dichas instalaciones?

¿Cómo no presumir encubrimiento o implicación después que el viceministro de defensa, general Zepeda, asegurara públicamente que no tenía ninguna responsabilidad en las operaciones de la Fuerza Armada, descargándola toda en el entonces jefe de Estado Mayor, general Ponce, para luego aclararse que sí la tuvo como miembro del Centro de Operaciones Conjuntas de la Fuerza Armada, y que todavía se oculte quién de los miembros del Alto Mando fungía como comandante de turno la noche de la masacre? ¿Cómo aceptar tanta indisciplina, desorden, irresponsabilidad y deshonra en los miembros de la Fuerza Armada, sin que ésta haya abierto un solo expediente para investigar la

conducta y responsabilidades de quienes así manchan y pervierten a la institución? Nada de ello es comprensible a menos que la cobarde masacre fuera ordenada o autorizada por el Alto Mando militar o planificada y ejecutada por una asociación criminal dentro de ella que compromete igualmente la responsabilidad del Estado salvadoreño.

Todos estos y muchos otros indicios y pruebas presuncionales, judicialmente válidas y contempladas en la legislación penal salvadoreña, conducen a la irrefutable conclusión de una de las dos hipótesis de autoría intelectual presentadas ante la justicia por la acusación particular.

El Ministro de Defensa ha respondido a todo esto que el caso de la UCA se ha "politizado" y, abandonando sus repetidas expresiones de apoyo a la investigación e interés porque se haga justicia, esta vez se ha limitado a lanzar una amenaza virtual, advirtiendo a los acusadores que de no probar lo que juzgó como "calumnias" contra el Alto Mando, procedería legalmente contra ellos. De hecho, esta reacción de Ponce recoge la típica estrategia propagandística con que el gobierno y la Fuerza Armada burlan la justicia en los innumerables casos de violación y asesinatos en que se ven envueltos a diario, amparados en un sistema judicial sumiso e incapaz de ir más allá de los límites que la conveniencia del ejército impone a la investigación de los hechos.

Es éste precisamente el umbral que ya conseguido sobrepasar el caso de la UCA. Los recursos que el derecho y la justicia proporcionan se han llevado más allá del control del gobierno y de los militares. Dadas las proporciones y condiciones de la masacre, efectuada en el centro de máxima seguridad defendido por el ejército, no se consiguió retener el caso en el nivel de "calumnias" de "fachadas" de la insurgencia, como vuelve a querer interpretar el general Ponce. Se trata de un conjunto sistemático de hechos y evidencias perfectamente concurrentes, presentados ante un tribunal y conducentes hasta las puertas del Alto Mando.

Desde luego, aunque hay un avance notabilísimo en este caso, no todo está resuelto. Falta por ver las facultades y libertades con que pueda funcionar la justicia, el grado de cooperación que vayan a ofrecer en esta fase el general Ponce así como el general Zepeda y su grupo de estrechos colaboradores en la Fuerza Armada. También la colaboración de la embajada y del gobierno norteamericanos vuelve a ser imprescindible para hacer triunfar la verdad y la justicia por vez primera en El Salvador, aunque poco puede esperarse de asesores militares norteamericanos que compartieron decisiones en el Centro de Operaciones Conjuntas la noche del crimen, y no se han presentado voluntariamente a la justicia a rendir su testimonio. Poco puede esperarse de asesores de la embajada, como Richard Chidester, que diseñó la viciada investigación seguida fielmente por Rivas Mejía. ¿Qué esperar del FBI, que atormentó hasta hacerlos retractarse a los únicos dos testigos, Lucía Cerna y Eric Buckland, que supieron señalar al ejército la primera y a Benavides y León Linares el segundo, como los ejecutores y conspiradores contra los jesuitas?. ¿Qué esperar del Departamento de Estado y de las agencias de inteligencia que niegan la entrega de documentos secretos para el esclarecimiento del caso y el videocassette que contiene la más importante de las revelaciones de Buckland?. Además de tener que enfrentar la estructura de la impunidad, la justicia en El Salvador está reñida con el poder y los intereses norteamericanos, cómplices en la masacre de la UCA, al igual que el Alto Mando, por comisión u omisión.

Oscuro panorama bélico

La actividad militar a lo largo del mes de abril arrojó un saldo de 45 combates de encuentro y 31 ataques del FMLN. En términos de desgaste de las fuerzas vivas de ambos bandos, estas acciones se tradujeron, según los reportes del COPREFA, en 120 bajas (46 muertos y 74 heridos) en las filas de la Fuerza Armada y 191 bajas (116 muertos y 75 heridos) en las del FMLN. En cambio, según el balance mensual difundido por Radio Venceremos, el FMLN habría causado 691 bajas a la Fuerza Armada, entre ellas 8 oficiales. En lo relativo a la actividad de sabotaje contra la infraestructura de distribución eléctrica, el FMLN destruyó 132 estructuras del tendido eléctrico y atacó posiciones del ejército que custodiaban 6 subestaciones generadoras de energía, causando a éstas daños materiales parciales.

El mes, pues, fue escenario de una intensa actividad militar. Sin embargo, por otro lado, el proceso de diálogo-negociación entre el gobierno y el FMLN dio también algunos pasos de importancia en dirección de la pronta finalización del conflicto. Los últimos resultados alcanzados en las pláticas de México, a pesar de sus obvias limitaciones, así lo sugieren. En este sentido, paradójicamente, durante el mes de abril la guerra caminó paralelamente al avance de los esfuerzos de paz.

La marcha de las negociaciones de paz

Entre el 4 y el 27 de abril se celebró en México la ronda de negociaciones mejor preparada, más prolongada y más llena de expectativas, de todas las que han tenido lugar entre el gobierno y el FMLN en todo el proceso de diálogo-negociación. Aun así, sin embargo, los resultados de las negocia-

ciones no estuvieron a la altura del optimismo generado en torno a ellas ni de las exigencias objetivas del proceso de pacificación. Las presiones de la ultraderecha y de los sectores conservadores sobre el gobierno casi lograron hacer naufragar este importante esfuerzo pacificador. De hecho, no se logró todavía determinar los términos para implementar un inmediato cese de fuego, ni se pudo tampoco profundizar en el tema de la reestructuración y depuración de la Fuerza Armada.

Debido al rechazo gubernamental a reformar el artículo 248 de la Constitución —las bien elaboradas propuestas de CESPAD y del IEJES fueron descartadas sin mayor reflexión—, se procedió a negociar únicamente un pequeño paquete de reformas puntuales al texto constitucional. Al propio tiempo, la discusión del tema del cese de fuego se postergó para futuras rondas negociadoras. Todo lo más, el FMLN puntualizó que el esquema gubernamental sobre esta cuestión no se ajusta a la realidad de la marcha de la guerra en el país.

El equipo mediador de Naciones Unidas puso todo su empeño en superar el entrampamiento de las negociaciones y evitar que éstas fracasaran. Las negociaciones concluyeron con la adopción de un marco general de reformas constitucionales que contemplan, básicamente, la separación de las funciones de seguridad pública de la Fuerza Armada, la creación de una Policía Nacional civil, la reorganización de la Corte Suprema, la fundación del Tribunal Supremo Electoral y la creación de una Comisión de Verdad que investigue los abusos en la violación de derechos humanos. En su conjunto, estos acuerdos constituyen modestos pero importantes logros que mantienen vigente los esfuerzos para dar una

solución política al conflicto salvadoreño.

Sin embargo, la parte más difícil de la agenda de Caracas aún está pendiente de discusión. Tal como lo comentara el **Miami Herald**, "es aún prematuro celebrar la llegada de la paz. Las esperanzas de poner fin a esta sangrienta guerra civil se han hecho añicos demasiadas veces en los últimos diez años. La nueva ronda podría frustrarse una vez más". Según el **Herald**, "las siguientes pláticas previstas a iniciarse a mediados de mayo, encararán los más espinosos asuntos de la reestructuración de las Fuerzas Armadas y un cese al fuego. Sólo cuando estos temas sean resueltos, la paz y la justicia podrán conseguirse".

Guerra y negociación

La actividad militar, como lo apuntamos más arriba, experimentó en abril una sensible escalada, paralela al desarrollo de las negociaciones de paz. La inevitable discusión del tema del cese de fuego en la mesa de conversaciones colocó en el primer plano la discusión del dominio territorial de las fuerzas enfrentadas. A su vez, ello movió a la Fuerza Armada, en el terreno concreto de la confrontación militar, a intensificar sus operativos de rastreo y desalojo en las zonas de tradicional presencia rebelde. El FMLN respondió a esta presión relanzando su accionar ofensivo, con particular énfasis en las zonas urbanas, retaguardia estratégica de la Fuerza Armada. Cabe recordar que, en marzo recién pasado, el FMLN hizo explícita su voluntad de contribuir a la buena marcha del proceso negociador reduciendo al mínimo su accionar estrictamente ofensivo y manteniendo a todos sus combatientes en una actitud eminentemente defensiva (**Proceso 468**). El ejército, en cambio, en todo lo que va del año no ha desistido de sus fuertes

campañas de presión en las zonas de tradicional control guerrillero.

Además de intensificar su accionar ofensivo, el FMLN recrudeció su actividad de sabotaje contra el sistema de distribución eléctrica. La intensidad del sabotaje alcanzó dimensiones inusuales, manteniendo en promedio un déficit constante del 55 por ciento en la provisión del fluido eléctrico. Ello ha ocasionado que en las últimas tres semanas se implantaran drásticas medidas de racionamiento energético en lapsos de entre 6 y 8 horas diarias en todo el territorio nacional.

Otros indicadores de las dimensiones de la confrontación bélica en la segunda quincena de abril, cuando la negociación atravesaba su momento más crítico, se refieren a la actividad militar propiamente tal, en cuyo marco se registraron 19 combates de encuentro y 13 ataques rebeldes en 9 departamentos, distribuidos de la siguiente manera: San Salvador, 6 ataques; Chalatenango, 5 combates y 1 ataque; La Libertad, 1 ataque y 1 combate; Cuscatlán, 2 combates; Cabañas, 1 combate y 1 ataque; San Vicente, 1 combate y 1 ataque; San Miguel, 3 combates y 1 ataque; Usulután, 2 ataques y 4 combates; y, finalmente, Morazán, 2 combates. Todo este accionar bélico significó para las filas del ejército 38 bajas (12 muertos y 26 heridos) y para las fuerzas insurgentes 64 bajas (22 muertos y 42 heridos). Durante el mismo período, la Fuerza Armada decomisó al FMLN 17 fusiles, 2 lanzagranadas, 3 ametralladoras, 35 granadas de RPG-7, 15 bloques de TNT, 2 radios de comunicación y 11 cargadores. Por su parte, en su reporte correspondiente a abril, Radio Venceremos aseguró que el FMLN incautó al ejército 51 fusiles, 1 cañón de 90 mm, 1 ametralladora M-60, 1 lanzagranadas M-19 y 2 radios de comunicación.

Particular importancia revisten las ac-

ciones ofensivas rebeldes en contra de guarniciones o puestos de defensa de la Fuerza Armada. Así, el 17 de abril, el FMLN hostigó con fuego de fusilería y morteros de 81 mm las instalaciones del batallón Atonal, ubicadas en Usulután. El mismo día, la capitanía de la Marina Nacional, ubicada en el puerto de La libertad, así como el puesto de la Policía Nacional de la misma localidad, fueron atacados por un numeroso contingente rebelde que tomó el control de la ciudad por varias horas. La acción dejó como saldo 2 policías nacionales y un rebelde muertos, y un defensa civil herido. El 20 de abril, el FMLN hostigó las instalaciones del Destacamento Militar N° 1, localizado en la ciudad de Chalatenango. Dos soldados resultaron heridos en el ataque y las instalaciones castrenses sufrieron algunos daños de consideración.

En San Salvador, las operaciones ofensivas rebeldes han sido aún más nutridas y variadas. El 18 de abril, comandos urbanos atacaron la subestación de CEL Agua Caliente, en Soyapango, hiriendo a un efectivo de la Policía de Hacienda que custodiaba las instalaciones. Más tarde, un policía municipal resultó muerto y otro herido luego de ser atacados el 20 de abril por comandos urbanos en una céntrica calle de San Salvador. El 22 de abril, presuntos comandos urbanos detonaron una bomba contra una trinchera de vigilancia en el centro comercial Unicentro de Soyapango. En la acción resultaron heridos dos civiles. Tres días más tarde, el mismo centro comercial fue objeto de un segundo atentado rebelde. Dos vigilantes del lugar quedaron heridos luego de ser atacados con fuego de fusilería y granadas fragmentarias. El 23 de abril, comandos urbanos atacaron en dos diferentes lugares de la capital sendos puestos de vigilancia del ejército. Un policía nacional y un insurgente resultaron heridos en dichas acciones. Nuevamente, el 27 de

abril, comandos urbanos perpetraron ataques contra posiciones de seguridad pública y del ejército ubicadas en la colonia Jardines de Guadalupe, en el reparto Los Héroes y en la urbanización Altamira, en el sector sur de San Salvador.

Paralelamente, los combates de encuentro estuvieron a la orden del día en diversos puntos de Chalatenango, Usulután, San Miguel, Cuscatlán y Morazán. En Chalatenango, se escenificaron combates en los alrededores de los poblados de Santa Rita, Nueva Trinidad, Nueva Concepción y Tejutla, así como en los contornos del cerro El Angel. En Usulután, los combates se desarrollaron en las cercanías de Ozatlán, Jucuarán y Jucuapa.

En este marco, en la mañana del 25 de abril se produjo un incidente curioso cuando dos helicópteros de la Fuerza Aérea (FAS) del tipo UH-1H se precipitaron sucesivamente, con diferencia de horas, al embalse de Suchitlán, en las proximidades del caserío Los Menjívar, en la jurisdicción de San Francisco Lempa (Chalatenango). Los cuatro pilotos de los aparatos murieron ahogados. Según la versión oficial de los percances, el primer helicóptero se accidentó debido a que volaba a baja altura por la escasa visibilidad que predominaba en el área. Dos horas después, cuando una flotilla de helicópteros trataba de localizar al primero, cayó el segundo aparato, a causa de fallas mecánicas en sus turbinas. Fuentes rebeldes, por su lado, informaron que las dos aeronaves fueron derribadas por sus fuerzas con fuego de fusilería. El comandante de la FAS, general Rafael Villamariona, rechazó la versión rebelde.

Recrudescimiento del sabotaje a la infraestructura eléctrica

El 17 de abril, el FMLN anunció que suspendería a partir de esa fecha los

sabotajes contra el sistema eléctrico dentro de las ciudades, no así el sabotaje contra el sistema de distribución de energía en las zonas rurales del país. De hecho, el anuncio de tal disposición constituyó el inicio de una de las más contundentes campañas insurgentes contra la infraestructura eléctrica nacional en todo lo que va de la guerra. El mismo día del anuncio, grupos del FMLN reanudaron los sabotajes contra líneas primarias transmisoras de 115 mil voltios, dinamitando varias torres en sectores de Mercedes Umaña y Loma de la Cruz, en Jucuapa. En el período comprendido entre el 23 y el 29 de abril, otras seis líneas primarias fueron saboteadas. Para tal efecto, el FMLN destruyó al menos 23 torres de cables de alta tensión. El sabotaje rebelde se concentró principalmente en las zonas oriental y paracentral del país. Solamente en las noches del 29 y 30 de abril, unidades de zapadores del FMLN dinamitaron y destruyeron 13 estructuras sostenedoras de líneas de subtransmisión en áreas del cantón Aguacayo, de Santo Domingo (San Vicente), así como en las afueras de Ilobasco.

En la primera semana de mayo, el sabotaje rebelde contra la electricidad no ha mostrado visos de alguna disminución significativa. Por el contrario, se ha acentuado. El 2 de mayo, comandos urbanos dinamitaron 4 postes en la colonia Vista Hermosa de Mercedes Umaña. Otros 4 postes corrieron igual suerte en el cantón Montañita, también en las inmediaciones de Mercedes Umaña. Tres estructuras más fueron dinamitadas cerca del beneficio Santa Fermína, en Berlín; mientras que en el desvío a la localidad de Nueva Granada se reportaron 3 postes igualmente derribados.

En la madrugada del 3 de mayo, columnas rebeldes atacaron por segunda vez en

el año las instalaciones de la central hidroeléctrica del Cerrón Grande. El ataque fue perpetrado con fuego de fusilería y disparos de lanzacohetes RPG-7. Un transformador de alta potencia fue destruido totalmente al ser impactado por un disparo de RPG-7. Fuentes oficiales calcularon en 500 mil dólares (4 millones de colones) los costos de los daños ocasionados por el ataque. Asimismo, durante éste murieron 5 efectivos y 2 rebeldes, y 6 efectivos más resultaron heridos. En las madrugadas del 5 y 6 de mayo, columnas insurgentes destruyeron torres y otras estructuras sostenedoras de líneas primarias de 115 mil voltios, dejando nuevamente fuera de servicio seis circuitos vitales del sistema. En la madrugada del 6 de mayo, comandos urbanos atacaron la subestación de CEL de San Antonio Abad, ubicada al nor-poniente de San Salvador, sin que se reportaran, sin embargo, bajas ni daños de mayor consideración.

En conjunto, el panorama militar de las últimas semanas no ofrece el clima más apropiado para distensionar los ánimos de ambas partes en la mesa de negociaciones. El escalamiento de las acciones ofensivas de la Fuerza Armada, junto a las presiones de la ultraderecha sobre el gobierno, amenazan seriamente el proceso de negociación, sobre todo en estos momentos en que las partes se aprestan a discutir los puntos más espinosos de la agenda: el cese de fuego y el futuro del ejército. A su vez, ante la presión militar en el campo de batalla y la intransigencia castrense en la mesa de negociaciones, el FMLN ha respondido de la manera que parece serle más fácil, esto es, intensificando el sabotaje, pese a la extrema impopularidad y a los costos políticos que esta línea de accionar le ocasiona. El horizonte inmediato de la negociación no es en modo alguno halagüeño.

La sempiterna inadecuación de los salarios

Con la reciente aprobación de reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos, Fuerza Armada, Sistema Judicial y Sistema electoral, se ha producido un importante avance cualitativo en el proceso de diálogo-negociación tendiente a la finalización de la guerra. Persisten, empero, prominentes escollos que imposibilitan el arribo a la paz con justicia social. El problema de la injusticia estructural gestada en la matriz de una desigual distribución del ingreso se impone como el principal escollo a salvar para la supresión de las causas que originaron la guerra civil salvadoreña. Reformas constitucionales y revisiones de la actuación de algunos entes oficiales son imprescindibles para inducir tendencias que favorezcan una distribución más equitativa del valor agregado.

La proporción del valor agregado que los empresarios se apropian como excedente es sensiblemente mayor que la proporción que se destina para remuneraciones de los trabajadores. Tal estructura de distribución no sería problema si no impidiera que los trabajadores percibieran un salario adecuado para cubrir sus costos de vida. Lamentablemente —y como veremos— ello no es así. Por tanto, interesa resaltar la inadecuada actuación del Consejo Nacional de Salario Mínimo en orden a fijar niveles salariales mínimos correspondientes con el costo de vida de cada momento, o cuando menos no tan inferiores como los que han venido prevaleciendo secularmente en el país. La fijación de un salario más acorde con el costo de vida necesariamente pasa por la existencia de importantes niveles consensuales entre empresarios, trabajadores y Estado.

El nivel salarial mínimo

A partir del presente mes de mayo, el

gobierno ha decretado un incremento en los niveles salariales mínimos. Es ésta la segunda ocasión en que el actual gobierno decreta un incremento de los salarios mínimos; sin embargo, ello sólo se ha traducido en una mejora relativa de modestos alcances. Al contrastar los montos de salarios mínimos vigentes con los anteriores, se detecta una contradicción entre el mandato legal impuesto por el Código de Trabajo y la realidad objetiva de la clase asalariada.

Mientras el Código de Trabajo señala el derecho del trabajador a “devengar un salario mínimo que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural” (Art. 144), la realidad muestra que los niveles salariales mínimos prevalecientes son insuficientes incluso para satisfacer las necesidades de alimentación de una familia urbana promedio de 4.5 miembros. De acuerdo al cuadro N° 2, para noviembre de 1990, sólo los gastos de alimentación (845.8 colones), superaban el nivel salarial mínimo promedio vigente para la industria, comercio y servicios, que era de 690 colones (ver cuadro N° 1). De los datos presentados en los cuadros 1 y 2 se desprende que, en noviembre de 1990, una familia promedio urbana pudo haber satisfecho sus necesidades básicas sólo si percibió un ingreso equivalente a 4.53 salarios mínimos, es decir, si todos sus miembros trabajaron percibiendo el monto estipulado como salario mínimo.

Es claro que el Consejo Nacional de Salario Mínimo no está dando cumplimiento al mandato establecido por el artículo 146, que establece la forma de fijar el costo de la vida, el cual —a su vez— determina los niveles salariales mínimos. Literalmente, el artículo reza:

“Para apreciar el costo de la vida deberán considerarse los gastos ordinarios en

CUADRO N° 1
TARIFAS DE SALARIO MINIMO MENSUAL*

	Salario hasta abril/90	Salario hasta abril/91	Salario actual
-Industria, comercio y servicios ¹	525	615	690
Agropecuario ²	285	330	375

* Elaborado en base a cifras del Ministerio de Trabajo.

¹ Promedio del AMSS y resto de municipios del país.

² Promedio de salarios mínimos para mayores de 16 años y menores de esa edad.

alimentación, vestuario, vivienda, educación y protección de la salud, de una familia obrera promedio, campesina o urbana.”

De acuerdo a este artículo y a los datos del cuadro N° 2, para noviembre de 1990, el salario mínimo para un obrero promedio urbano debió haber sido de 2,783.48 colones. Sin embargo, en ese momento era —en promedio— de sólo 615 colones, mientras que actualmente es de 690. Como consecuencia de la divergencia entre los niveles del ingreso familiar y el ingreso necesario para cubrir el consumo mínimo normativo —en buena parte causada por la modestia de los salarios mínimos— la mayoría de familias salvadoreñas presentan un consumo muy inferior al mínimo aceptable. En el sector agropecuario, donde el salario mínimo es sensiblemente inferior, la situación es mucho peor. Según datos de MIPLAN, para mayo de 1990 el costo diario de la alimentación de una familia promedio en el área rural era de 20.09 colones, es decir 602.7 colones mensuales, mientras que el salario mínimo era de sólo 330 colones. En las áreas urbanas —promediando los datos del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y resto de municipios del país— el costo diario era de 26.42 colones y, por tanto, el mensual era de 792.6 colones. El salario mínimo era de 615

colones. En los dos casos expuestos, los salarios mínimos eran insuficientes incluso para cubrir exclusivamente los gastos de alimentación —que, de acuerdo a MIPLAN, constituyen sólo el 50.12 por ciento del valor de la canasta de mercado— cuanto más para cubrir el valor de la canasta de mercado. Consecuentemente, gran parte de la población se ve obligada a destinar su ingreso familiar a satisfacer de forma modesta o incompleta sus distintas necesidades.

A esta adversa situación para las clases asalariadas habría que añadirle la tendencia más reciente mostrada por el empleo urbano, y que de acuerdo a datos de MIPLAN se ha caracterizado por un incremento del número de cesantes y del tamaño del sector informal, lo cual habría venido a agudizar la situación de las familias urbanas en condiciones de pobreza absoluta.

En concreto, las anomalías mencionadas se traducen en la reproducción de una sociedad en la que, para mediados de 1990 y según MIPLAN, cerca del 30.7 por ciento de hogares urbanos se encontraban en situación de extrema pobreza y 32.3 por ciento en situación de pobreza relativa. Para 1989, los porcentajes correspondientes eran de 23.3 por ciento de hogares urbanos en situación de extrema pobreza y

CUADRO N°2
CONSUMO NORMATIVO MINIMO MENSUAL DE UNA FAMILIA URBANA PROMEDIO
(EN COLONES)*

	Junio/89	Junio/90	Noviembre/90
Alimentación	734.12	825.37	845.8
Vestuario	522	582.88	634.86
Vivienda	523.49	715.32	793.95
Miscelaneos	437.23	494.82	508.87
Total	2216.84	2618.39	2783.48

* Elaborado en base a los precios medios al por menor de DYGESTIC.

Tomado de: Arévalo, et al. "El impacto de las políticas de estabilización económica sobre la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores urbanos en situación de pobreza en El Salvador en 1989-1990". Tesis de Grado en Licenciatura en Economía. UCA. Abril 1991.

31.9 por ciento en situación de pobreza relativa. Es claro que entre ambos años la cantidad de hogares urbanos en situación de pobreza se incrementó, siendo más notorio el incremento de hogares en situación de pobreza extrema.

Bajo las condiciones de producción imperantes en El Salvador, y dando por descontado que el Consejo Nacional de Salario Mínimo está al tanto del costo de vida, es por demás cuestionable que se continúe con la práctica de fijar salarios por debajo del mínimo teórico estipulado por la ley, especialmente en un país donde la injusticia estructural ha provocado una guerra civil con más de 10 años de duración, y que ha ocasionado más de 70 mil muertos y 2 mil millones de dólares en pérdidas por destrucción.

La estructura de apropiación del valor agregado de la producción revela que es posible pagar mayores salarios a los trabajadores, aunque a costa del excedente y/o los impuestos, lo cual implicaría desarrollar un proceso adecuado de concertación entre el Estado, los trabajadores y los empresarios.

La necesidad de redistribuir el valor agregado.

Entre las características de la economía salvadoreña se destaca su tendencia a privilegiar la distribución del valor agregado de la producción en favor de los empresarios. Así puede mostrarse a manera de ejemplo la forma en que se distribuye el valor agregado en cinco ramas seleccionadas de la matriz insumo producto elaborada por el Banco Central de Reserva para el año de 1978.

Ateniéndose a los datos de la matriz insumo producto, presentados en el cuadro N° 3, puede notarse la tendencia a que el excedente de explotación represente una mayor proporción del valor agregado en relación a la correspondiente proporción de remuneraciones. Esta situación es más acentuada en las actividades agrícolas, puesto que en el sector café y otras producciones agrícolas se destina un 54.1% y un 71.1%, respectivamente, para excedente y sólo un 26% y un 22.9% para remuneraciones. Las actividades relacionadas con la industria de las ramas 16 y 30 destinan, re-

CUADRO N°3
DISTRIBUCION DEL VALOR AGREGADO EN RAMAS SELECCIONADAS. 1978.

Rama	Remuneraciones de capital	Consumo	Imp.	Excedente de explotación	Valor agregado
CAFE	.2423	.0054	.1791	.5033	.9303
5	.1959	.0520	--	.6082	.8560
16	.0659	.0166	.0078	.3980	.4884
30	.1317	.0255	.0836	.2233	.4641
Comercio	.2665	.0163	.0215	.4581	.7624

Fuente: Matriz de Insumo Producto-Coeficientes técnicos. 1978.

5. Otras producciones agrícolas.
16. Otros productos alimenticios elaborados
30. Maquinaria, equipos y suministros.
Imp.: Impuestos indirectos netos de subsidio.

spectivamente, 81.5% y 48.1% para excedente de explotación, mientras que para remuneraciones destinan un 13.5% y un 28.4%. Las actividades comerciales, por su parte, muestran una distribución del valor agregado que destina 60% para excedente y 35% para remuneraciones.

Es notorio que en la mayoría de sectores de la economía se desarrolla una actividad productiva que privilegia la obtención de excedentes en detrimento de las remuneraciones de los trabajadores. En el contexto salvadoreño esta dinámica productiva se traduce en una ausencia de garantías para la reproducción material de la mayoría de la población.

La situación se agrava si consideramos que en El Salvador de 1985, cuya estructura productiva no ha sido trastocada fundamentalmente desde 1978, el total de ocupados —de acuerdo a MIPLAN— alcanzaba la cifra de 1,373,140 personas, de las cuales solamente 8,945 (0.6%) eran propietarios y 851,695 (62%) eran empleados

asalariados. Es decir que la mayor parte del valor agregado va a manos del sector más reducido, como lo son los propietarios.

El problema de una fijación realista de los niveles salariales es una tarea impostergable para solventar la problemática que ha originado en el país una guerra civil de más de diez años. En este marco, se vuelve necesario —cuando menos— establecer un salario mínimo acorde con las necesidades de los trabajadores, lo cual está estipulado en el artículo 145 del Código de Trabajo. La infracción de la ley por parte del Consejo Nacional de Salario Mínimo, y de instancias ejecutivas —como el Ministerio de Trabajo— debe ser combatida en aras de mejorar las condiciones de vida de las grandes mayorías. Este sería un paso de gran importancia en la búsqueda de una sociedad más justa. Sin embargo, queda mucho camino por recorrer en materia de concertación para arribar a una medida de esta naturaleza.

La acusación particular en el caso de la UCA

El presente texto constituye un resumen, elaborado por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), de los elementos más relevantes del documento presentado el 6 de mayo al Juez Cuarto de lo Penal, por medio del cual los abogados Edward Sidney Blanco Reyes y Alvaro Henry Campos Solórzano se muestran parte en calidad de acusadores particulares en el caso de la masacre de la UCA.

1. Invocación de personería

Los dos abogados prueban con escrituras públicas que son apoderados generales judiciales para mostrarse parte en calidad de acusadores particulares por parte de las familias Ellacuría, Montes, Martín-Baró, López Quintana, Moreno Pardo, Ramos Argueta y Lozano López por el delito de asesinato en el juicio penal iniciado de oficio.

Ambos abogados comparecen nuevamente en este juicio, en el mismo concepto genérico de acusación y con el mismo fervor que mostraron cuando desempeñaron funciones como fiscales específicos de la Fiscalía General de la República. Pero en esta ocasión esperan conducirse con la libertad de actuación que debe tener toda parte procesal en un juicio, despojados de toda presión adversa a los principios éticos fundamentales y con el afán de dar vida al ordenamiento jurídico del país.

Como acusadores particulares no pretenden suplantar las obligaciones que corresponden a la Fiscalía General, sino procurar la condena de quienes en esta causa se encuentran procesados, porque tienen la profunda convicción de que, según las pruebas existentes, forman parte del grupo de asesinos. Asimismo vienen a reclamar el resarcimiento de los daños patrimoniales y morales, ocasionados a las víctimas. Finalmente, pretenden señalar algunas cuestiones necesarias para una completa investigación de otras responsa-

bilidades en este crimen, para lo cual esperan contar con el apoyo de la Fiscalía General de la República.

Su actitud está inspirada en el deseo de contribuir a que este proceso, que tanto interesa a la opinión pública nacional e internacional, sea efectivamente un juicio aceptado ética, moral y legalmente por cualquiera. Sólo aspiran a contribuir al reconocimiento de la verdad y al logro de la justicia.

2. Relato de los hechos y personalidad de las víctimas

Para comprender la dimensión de lo ocurrido en la madrugada del 16 de noviembre de 1989, es necesario tener presente la personalidad de los asesinados y los antecedentes de la masacre. Por eso, este juicio tiene una dimensión especial, pues no se está juzgando únicamente un hecho, sino que, en el fondo, el poder judicial se tendrá que pronunciar necesariamente ante actitudes diferentes frente a la problemática salvadoreña. En este juicio está en juego la posibilidad de poder actuar con honestidad frente a la guerra y la injusticia, sin que la muerte injusta y asesina sobrevenga y destruya a quienes se comprometen con la verdad. Aquí también está en juego el problema de la impunidad. Si el asesinato de los seis jesuitas, con tanta altura moral, con tanto respaldo internacional, con tanta evidencia en torno a la autoría, quedara impune, las repercusiones serán nefastas para el sistema

judicial y para el país.

La trayectoria pacifista y pacificadora de los jesuitas asesinados es evidente. Desde 1981, cuando el FMLN llamó a la insurrección, los asesinados hablaron de la necesidad de una paz negociada. En ese entonces no faltaron críticas contra los jesuitas de parte de ambos sectores, unos, porque consideraron que estaban favoreciendo la posición de Estados Unidos, y, otros, porque los acusaron de traición a la patria. La historia ha demostrado que la posición de los jesuitas terminó por imponerse. Pero entre 1981 y 1989 tuvieron que sufrir innumerables insultos, calumnias, falsas acusaciones, amenazas y bombas, todo lo cual culminó en la masacre del 16 de noviembre de 1989.

En el documento se presenta una síntesis de los hechos que culminaron en los atroces asesinatos que se ventilan en este proceso, para mostrar claramente que la campaña contra el padre Ellacuría y los demás jesuitas no es producto de la casualidad, sino por su osadía de decir la verdad y de su poderosa influencia intelectual y moral. Una influencia que amenazaba con extenderse a ciertos sectores gubernamentales y quizás también militares. Es decir, el odio generado en largos años de ataques falsos e injustos sirvió de caldo de cultivo para señalar como objetivo su eliminación física ante su profunda convicción cristiana de servir a la justicia y a la paz. Por consiguiente, puede interpretarse razonablemente que el asesinato del padre Ellacuría y sus compañeros tenía como fin impedir la manifestación de la verdad.

Se aprovechó el contexto de la ofensiva de noviembre de 1989 para consumir un plan de mucho tiempo atrás. La supuesta "justificación" del crimen, anticipada en muchos años, penetró en las mentes desviadas por el odio, sin muchos valores éticos y

bestializadas por un entrenamiento que enseña a asesinar, robar, torturar, violar y a eliminar sin piedad al adversario.

Los crímenes que aquí deben investigarse no hubieran sido posibles si en El Salvador no existiera un amplio margen para el ejercicio criminal del poder, fuera del control de los jueces y en abierta violación de la Constitución y de la ley.

Tanto la masacre de la UCA como las arduas peripecias de la investigación que siguió, muestran que hace falta una firme voluntad para establecer la verdad y desagraviar a la justicia, mediante la necesaria reparación, para así contribuir a superar la larga pesadilla de impunidad que corroe a la República.

3. El examen de las diligencias

La investigación realizada en la etapa de instrucción demuestra cabalmente que se perpetraron ocho asesinatos junto a otros gravísimos delitos, como la comisión de actos de terrorismo. Asimismo se ha comprobado una larga serie de delitos contra la administración de justicia, se han destruido pruebas y se ha mentido en declaraciones prestadas bajo juramento y ante la autoridad.

El análisis de la metodología empleada por el coronel Guillermo Alfredo Benavides, como jefe del Comando de seguridad del Complejo militar y por sus cómplices, puede analizarse como una masacre autorizada por integrantes del Alto Mando de la Fuerza Armada —en cuyo caso, éstos también serían responsables del resultado ilícito, a título de autores mediatos o de responsables de una omisión culpable.

Pero el drama de la UCA también puede ser abordado como una empresa criminal colectiva, resultado de una asociación ilícita, creada en el seno de la Fuerza Armada

para la comisión de numerosos crímenes, como el aquí investigado.

Aunque la metodología difiere en ambas hipótesis, se desprende una conclusión inevitable: es preciso investigar un conjunto de responsabilidades criminales en todos los niveles jerárquicos de la Fuerza Armada, conjunto mucho más amplio que el considerado hasta ahora en este juicio.

Ya se trate de una masacre autorizada por el Alto Mando o del resultado de una asociación criminal, formada en el seno de la Fuerza Armada, el asesinato de seis sacerdotes jesuitas y de sus dos colaboradoras, el 16 de noviembre de 1989, es una empresa criminal colectiva, que compromete la responsabilidad del Estado salvadoreño. Por esto, es preciso que, en resguardo de los intereses y el prestigio de El Salvador, se extreme la diligencia en la investigación de lo que, indudablemente, es un plan criminal y no un enigmático desvarío de un grupo de descarriados.

La necesidad de ampliar el círculo de los procesados proviene de que, en esta causa, lo actuado es suficiente para tener por acreditada la existencia de un vasto plan criminal, en el cual han participado más de nueve personas, tal como lo demuestra el análisis de la abundante prueba directa y de la abrumadora prueba indiciaria aquí reunida. En efecto, el examen de los hechos establecidos y la evidencia recogida muestran una típica "empresa criminal colectiva", en la cual la acción u omisión de cada participante es una contribución al resultado ilícito.

En ninguna de las dos hipótesis consideradas —la de la masacre autorizada y la del complot de una asociación criminal, creada dentro del ejército—, los delitos acreditados son fruto de acciones independientes del personal de la Escuela Militar y de la unidad de comandos del BIRI

Atlatatl. En ninguno de los dos casos fueron acciones de individuos independientes, que no respondían a ningún mando superior. La existencia de un vasto plan criminal está evidenciada por los numerosos indicios de mala justificación, documentados en la etapa de instrucción.

A estas alturas del proceso no se puede descartar la posibilidad de que existan responsabilidades penales de los integrantes del Alto Mando. El Código Penal considera la autoría mediata sobre la responsabilidad penal (artículo 44) y legisla esa forma de autoría (artículo 46). La autoría mediata es una participación en el delito por el dominio del hecho. Quien tiene dominio del hecho es dueño de la situación delictiva, pese a no intervenir personalmente en su realización. En el juicio se advierte la existencia de un cúmulo de indicios graves, precisos y concordantes que señalan la existencia de una estructura de este tipo en nuestro país. Es evidente que una decisión superior presidió los distintos pasos del crimen.

La responsabilidad es compartida por superiores y subalternos, porque ni siquiera en el contexto de una operación de combate es admisible que el militar subordinado no comprenda la delictuosidad de asesinar alevosamente a dos mujeres y a seis sacerdotes indefensos.

Si lo anterior no llegara a comprobarse, o en realidad no hubo un plan deliberado para cometer el crimen, no debe olvidarse que, en determinadas circunstancias, el no actuar constituye delito. Se trata de los delitos de comisión por omisión. La evidencia disponible muestra que el Alto Mando tiene gran responsabilidad de comisión por omisión, puesto que sabía desde hacía algunas semanas que el coronel Benavides estaba planificando el asesinato de los jesuitas y no actuó efectivamente para im-

pedir que el plan se concretara. Peor aún, el Estado Mayor nombró al coronel Benavides jefe del Comando de seguridad del Complejo militar, que incluía a la UCA, sin tomar medidas para evitar el crimen.

Por lo tanto, quienes se encontraban en posición de garantes, por las funciones específicas que desempeñaban en el Alto Mando y en el Comando de seguridad, son responsables penalmente por haber omitido impedir el acto criminal, como lo ordena claramente el artículo 22 del Código Penal. Por otro lado, las disposiciones de la Ordenanza del ejército (artículo 9), interpretadas a **contrario sensu**, ordenan que sólo deben cumplirse las órdenes legales y, según su interpretación literal, el superior responde por las órdenes que dicta y por su culpa **in vigilando**.

También son partícipes del resultado por acción u omisión quienes lo ordenaron o permitieron a sabiendas de la finalidad propuesta, quienes omitieron poner sobre aviso a las futuras víctimas, quienes proveyeron las armas y municiones utilizadas, quienes no impidieron la salida de la compañía de comandos para cometer los asesinatos y demás fechorías, quienes permitieron y apoyaron el desplazamiento de los ejecutores materiales de los crímenes. Asimismo, se debe establecer la responsabilidad de quienes no actuaron inmediatamente después de perpetrados los asesinatos, de quienes trataron de desviar la investigación, de quienes la obstaculizaron, mintieron o hicieron desaparecer pruebas.

4. La acción civil y la responsabilidad del Estado

Los asesinatos y los graves delitos probados en esta causa obligan a indemnizar íntegramente los perjuicios irreparables sufridos por las víctimas, de acuerdo

al derecho, que establece la responsabilidad civil por hechos, acciones y omisiones del Estado y sus agentes, incluidos los integrantes de la Fuerza Armada, de seguridad y policiales.

Esta acusación particular ejercerá la acción civil en el proceso, conforme a los artículos 69, 89 y 90 del Código Procesal Penal y lo hará no sólo contra los partícipes del delito —de los cuales nueve están procesados en este juicio—, sino contra todos aquellos que en el futuro, en ésta o en otra causa, sean sujetos con responsabilidad penal o civil por homicidio en los sacerdotes jesuitas y sus colaboradoras. A tal efecto, formula desde ahora formal reserva de las acciones y derechos que, de acuerdo a la ley, le corresponden y está facultada a ejercer.

Además de los autores intelectuales y materiales de la masacre y sus cómplices, el Estado también está obligado a responder de los delitos cometidos por los agentes públicos, en función de su obligación de garantizar el orden constitucional, que consiste en resguardar la primacía de la ley y el imperio del derecho. Los agentes públicos que han delinquido, según se ha comprobado en esta causa, están sujetos a una amplia gama de responsabilidades: responsabilidad política, prevista en su caso por la Constitución; responsabilidad penal, civil y administrativa, establecidas por la ley y respaldadas por la doctrina y la jurisprudencia, y responsabilidades reguladas por el derecho internacional.

El Estado salvadoreño, por otro lado, tampoco puede eludir su responsabilidad civil por la masacre. Ante las amenazas a través del micrófono abierto contra los jesuitas de la UCA, la obligación del Estado y de los funcionarios, en especial de los responsables del Comando de seguridad, en cuyo recinto se encontraba la universi-

dad, era adoptar todas las providencias necesarias para evitar que dichas amenazas se materializaran. Pero se hizo todo lo contrario. Desde la sede de dicho comando salieron los asesinos que consumaron múltiples asesinatos. Y luego de perpetrado el crimen no se consideró necesario, por parte de las autoridades militares que tenían que resguardar la seguridad pública de esa área, proceder a efectuar las correspondientes denuncias ni hicieron investigaciones de ninguna naturaleza. Por el contrario, consta en autos que trataron, desde el comienzo, mediante un cúmulo de indicios de mala justificación, de confundir a la opinión pública y a los órganos de investigación sobre la identidad de los autores y partícipes secundarios.

En cuanto a la extensión de la reparación, tratándose de daños ilegítimos, la doctrina y la jurisprudencia se inclinan por la reparación integral, comprensiva del daño emergente y del daño moral, alcanzando incluso al lucro cesante. La indemnización del daño moral participa de un doble carácter: resarcitorio y ejemplificador. Por consiguiente, a través del carácter ejemplificador de la sentencia se trata de evitar en el futuro el incumplimiento del deber de garantizar que obliga al Estado a prevenir,

investigar y sancionar toda conducta que importe una grave violación del orden jurídico.

5. Las obligaciones frente al derecho Internacional

El coronel Benavides y los ocho militares procesados en esta causa, al igual que el resto de los autores mediatos y los cómplices que aún no han sido encontrados, no sólo han cometido delitos reprimidos por el Código Penal salvadoreño, sino también por los tratados internacionales ratificados por El Salvador.

La justicia salvadoreña se encuentra en una encrucijada, porque o hace justicia total en nuestro país o invita a la comunidad internacional a tomar a su cargo el juicio y castigo a los culpables de estos crímenes. Nuestra aspiración es que la justicia salvadoreña, en un fallo ejemplar y sin precedentes en los anales de nuestra jurisprudencia, sea capaz de aplicar las normas del derecho interno e internacional vigentes en la República y haga innecesario recurrir a las instancias internacionales.

San Salvador, 6 de mayo de 1991.